

La gestión del Patrimonio Prehistórico: iniciativas de protección en otras CCAA y en la UE

M. Angeles Querol. UCM

INTRODUCCIÓN

El hecho de que en los contextos de la gestión y la protección de los bienes culturales no se distinga entre distintos tipos de Patrimonio arqueológico por su cronología nos coloca en un ambiente difícil: en principio, todas las iniciativas de gestión de este tipo de Patrimonio Cultural, serían válidas, pero la verdad es que no siempre es así. Por ejemplo, apenas hay forma de saber el número de yacimientos prehistóricos declarados o inventariados en las estadísticas oficiales.

Además, cuando pensamos en la tutela de estos bienes inmuebles, hay que tener en cuenta una característica muy especial y propia del Patrimonio prehistórico: su mayor antigüedad lo hace por una parte, más débil y, por otra, menos visible.

Estas especiales cualidades no han provocado una separación entre los sistemas de protección o de gestión utilizados para el Patrimonio prehistórico y para cualquier otro tipo de Patrimonio arqueológico..

Por ello, para encontrar iniciativas de gestión propias, he tenido que concentrarme en contextos desacostumbrados: el famoso tema del Patrimonio Mundial es el primero; el segundo, las iniciativas de la sociedad civil a este respecto.

Antes de adentrarme en la presentación de las iniciativas de otras Comunidades Autónomas o de otros países de la Unión Europea, quiero dedicar unos minutos a aclarar que es lo que yo defiendo, en estas primeras décadas del tercer milenio, sobre la Gestión del Patrimonio arqueológico (en cuyo interior vive el prehistórico).

LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO O LA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

Hoy día la única gestión verdaderamente importante para los yacimientos arqueológicos es la preventiva, enlazada sobre todo con la Ordenación Urbana, a la que llamamos "Arqueología Preventiva" (APre).

Porque la gestión del PA llevada a cabo en nuestro entorno en los últimos 20 o 25 años puede ser ya evaluada: la obligatoriedad más o menos establecida de "corregir" los impactos de las obras o movimientos de tierra en los yacimientos arqueológicos procediendo a su excavación/documentación para su posterior destrucción, ha demostrado lo siguiente:

1.- Son mucho, demasiados, los yacimientos que se destruyen (aunque "ordenadamente"). (Ejemplos: en Madrid 450 al año, en Cataluña 800).

2.- A cambio, la sociedad recibe muy escasa información y la historia de nuestros territorios y ciudades apenas se ha modificado: es mucha inversión para tan pocos resultados.

3.- Quien manda en la investigación arqueológica y en la política arqueológica es la obra pública o privada: hoy Hierro, mañana Medieval, pasado Paleolítico: a donde vaya la obra, allá va la Arqueología. Imposible diseñar programas, imposible mandar en nuestra propia ciencia.

¿Qué hacer? Como mucha gente venía anunciando (p.e. Rodríguez Temiño 2004) hay que reducir drásticamente las afecciones de las obras a los yacimientos arqueológicos.

¿Cómo? Mediante la nueva Arqueología Preventiva, definida como el conjunto de actividades, normalmente administrativas, destinadas precisamente a esto.

¿En qué consiste? (Remito a mi reciente publicación, Cap. 11 del Manual de Gestión del Patrimonio Cultural, de Akal):

1ª fase: antes de cualquier planeamiento u ordenación, aprovechar las Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) para realizar prospecciones y valoraciones, y determinar los yacimientos más importantes para ser declarados **Zonas de Reserva**, en suelos protegidos e intocables (como los Parques Naturales), y aquellos menos importantes o sospechados o no caracterizados para declararlos **Áreas de Cautela**, con planeamiento cautelar especial.

2ª fase: antes de la aprobación de cualquier proyecto que afecte a una **Área de Cautela**, realización de trabajos de caracterización (no de excavación) para tomar decisiones: no realizar la obra ahí, realizarla integrando el yacimiento en su totalidad o parcialmente, o bien realizarla sin problemas porque el yacimiento no merezca la pena.

Es evidente que la utilización combinada de los dos tipos de procedimientos, de primera y de segunda fase, dará como resultado no sólo un conocimiento bastante exhaustivo –aunque nunca definitivo- del potencial arqueológico de nuestros suelos, sino también y sobre todo, una protección destinada a evitar o a minimizar los daños que las obras y los movimientos de tierra producen en los yacimientos, es decir, el resultado será, realmente, una política preventiva que provoque el descenso del número de excavaciones/ destrucciones y el aumento de yacimientos conservados en su integridad (es decir, no excavados).

La APre facilitará también el establecimiento de una política turística del PA, porque, ¿qué yacimientos van a poder convertirse en visitables si se han destruido ante el avance de las obras públicas o privadas y los movimientos de tierra? Además, la política de investigación arqueológica podrá plantearse y ejecutarse a la vista de serie de yacimientos conservados y sin riesgos, entre los que se puede elegir uno o más por su importancia histórica.

Es evidente que esta nueva APre ha de ir acompañada de una fuerte apuesta por la “socialización” de los bienes arqueológicos, tanto de los conservados como de los excavados. La gente en general no puede permanecer ajena, como hasta ahora, a la realidad arqueológica y a la importancia económica, que no solo histórica, de los restos.

LA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA EN ESPAÑA Y EN LA UE

La idea de crear Zonas de Reserva aparece ya en la década de los 50 en la normativa internacional, pero se desarrolla más concretamente en el Convenio de La Valetta, del año 1992, que España no ha firmado oficialmente;

también en estos documentos se repite la necesidad de contar con Inventarios o Cartas Arqueológicas así como el establecimiento de buenas relaciones entre el ordenamiento territorial y la protección de los bienes arqueológicos inmuebles.

Si revisamos la situación de esta nueva Arqueología Preventiva en otros países de la UE, vemos que, por lo general, se parece a la nuestra. Así por ejemplo, Francia podría parecernos un verdadero paraíso, ya que incluso cuenta con una institución específica, el Instituto Nacional de Investigación de Arqueología Preventiva y varias leyes con ese título; sin embargo, lo que se enseña, se mantiene y se practica en Francia está mucho más cerca de la vieja “Arqueología de Salvamento”, que del concepto más moderno de Arqueología Preventiva que aquí defiende.

Tal vez el país más interesante sea Suecia. Desde mediados del siglo XX, en su normativa ya se especifica que quien proyecte o ejecute obras ha de velar en todo lo posible por evitar o limitar los daños causados al P. Cultural. Así, antes de la aprobación de cualquier proyecto que afecte al subsuelo tiene que realizarse un trabajo de información sobre la existencia de vestigios. Los yacimientos arqueológicos de Suecia se consideran protegidos con independencia de si están o no declarados o inventariados –como ocurre en nuestro país, aunque a veces no lo parezca-, y todo el sistema está pensado para evitar los hallazgos casuales y, por lo tanto, las excavaciones de salvamento; cuando estas últimas, inevitablemente, hayan de producirse, serán también subvencionadas por la empresa promotora. En cuanto a las autoridades competentes, los 23 Lan o territorios cuentan con Servicios de Arqueología, y además, los organismos responsables del planeamiento territorial están obligados a tener en cuenta las cautelas arqueológicas para elaborar los documentos de urbanismo.

Tanto estos detalles como la existencia de un cuidado y pensado procedimiento que se inicia con una consulta a la Carta Arqueológica, continuamente mantenida al día, nos hace llegar a la conclusión de que en Suecia existe realmente una APRe que se ajusta, en mayor o menor medida, al modelo que aquí se defiende.

Por lo que respecta al estado español, la abundante legislación sobre P. Histórico o Cultural de nuestro país presenta pocos casos en los que aparezca con claridad la necesidad de reservar o conservar yacimientos sin tocar. Dos excepciones: la Comunidad Valenciana, en cuya Ley de 1998 se incluye una figura de declaración original: la “Zona de Reserva arqueológica”, como una parte no excavada de un yacimiento declarado BIC; y la Ley de Castilla y León de 2002, que en su Art. 55.4 habla de que en la autorización de excavaciones arqueológicas se establecerán zonas de reserva que permitan realizar estudios posteriores. En el más reciente Reglamento de esta última norma (Decreto 3/2007) se desarrolla este concepto, presente como exigencia incluso en las excavaciones no motivadas por obras, denominadas “de investigación”.

¿CÓMO HABLAR EN ESTE CONTEXTO DEL PATRIMONIO PREHISTÓRICO?

Pues como antes dije, buscando iniciativas concretas de protección de yacimientos de época prehistórica; y se encuentran en dos vías: por un lado, y de una forma más ordenada, todo lo relacionado con las declaraciones de Patrimonio Mundial por la UNESCO y sus consecuencias; por otro, las iniciativas de la sociedad civil, a través casi siempre de Asociaciones culturales, a las que hay que unir las pocas se pueden rastrear que proceden de las administraciones

responsables.

1) El Patrimonio prehistórico como Patrimonio Mundial.

En estos momentos de nuestra historia en el mundo occidental, se asume que prácticamente la única forma de conservar realmente un bien cultural inmueble o inmaterial es conseguir que la UNESCO lo declare Patrimonio de la Humanidad. Se trata sin duda de una aberración provocada ante todo por el mal uso que en España se ha hecho de las declaraciones de BIC.

Como todo el mundo sabe –al menos aquí- los BIC se concibieron como los sitios o bienes de mayor relevancia y su declaración como tal, en principio, garantizaba su conservación y su protección. El problema aparece cuando muchas CCAA utilizan la declaración de BIC de yacimientos arqueológicos o de zonas en las que se sospecha la existencia de yacimientos, no para conservarlas o ponerlas en valor en el futuro, sino para obligar a las empresas constructoras a financiar excavaciones arqueológicas en los solares en los que se va a construir. El mejor ejemplo es el de la Comunidad de Madrid, con 39 Zonas Arqueológicas (la mayoría sólo incoadas) que ocupan grandes extensiones de terreno y cuya única misión es la que acabo de indicar: que se excave antes de su destrucción.

Pero la declaración de la UNESCO sube un escalón más en la gestión y la conservación; de hecho, se coloca en lo más alto. Un pequeño estudio sobre el número y la naturaleza de los bienes culturales declarados, casi 700, nos indica que tan sólo 26 son prehistóricos (un 3,7%).

De los 26 prehistóricos la mitad (13) son de Arte Rupestre y dos de ellos (Altamira y Arco Mediterráneo) están en España. En este grupo se encuentran también conjuntos artísticos de cronología muy amplia, de modo que llegan hasta la actualidad y por lo tanto, encajan mal en el concepto occidental de “Prehistoria”.

La otra mitad se distribuye entre los 5 sitios declarados por contener homínidos, entre ellos Atapuerca, y los 8 con monumentos neolíticos o megalíticos importantes como Stonehenge o Borromini.

Es evidente que su número es escaso; y sin duda esto está conectado con las características que apunté al principio: su mayor invisibilidad y su menor durabilidad.

La propia embajadora de la Delegación Permanente de España ante la UNESCO y presidenta del Comité de Patrimonio Mundial, María Jesús San Segundo, destacó en Marzo de 2009, en un Congreso sobre Evolución Humana en Burgos, que existe un déficit de lugares prehistóricos reconocidos como Patrimonio Mundial. Esta situación será difícilmente superable en los próximos años dada la política actual del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO (que prefiere declaraciones de bienes inmateriales o bien de partes del mundo que no son occidentales).

2) Las iniciativas de la sociedad civil... o de las administraciones en casos muy particulares.

En 1995 el arqueólogo Jorge Camino, de Asturias, publicó un pequeño y original libro titulado “El honor del paisaje”.

En él relataba sus intentos de proteger los monumentos megalíticos de Asturias ante los trabajos de reparcelación del Principado. Lo consiguió en algunos casos, pero lo que quedó clara es la dificultad de poner en práctica iniciativas como esta, que intentan unir dos mundos aparentemente diversos pero en la realidad tan imbricados: en de la Arqueología (prehistórica en este caso) y el de la Ordenación Territorial.

Este mismo problema se ha visto y se ha intentado solucionar de algún modo en otras ocasiones. Curiosamente, los ejemplos que voy a poner pertenecen también a las comunidades norteñas, en este caso al País Vasco, con una tradición asociativa mayor que en las regiones más meridionales. El primero tiene que ver con la importante labor de la Sociedad Aranzadi, una vieja sociedad cultural cuyo objetivo ha sido siempre la investigación y la protección de los yacimientos prehistóricos, muy en especial los yacimientos en cuevas y los megalitos (dólmenes, túmulos, cromlechs y menhires), dado que constituyen un Patrimonio muy frágil, que fácilmente puede ir desapareciendo ante las grandes y pequeñas obras.

Un asunto especialmente difícil en el que intervino esta Sociedad fue la protección del yacimiento de Ekain, aparecido durante los años del gran auge turístico de Altamira. Las autoridades locales, apoyadas por el Ministerio de Educación, quisieron explotar también esta cueva para el turismo. Al verse el peligro que esto entrañaba a su conservación, la Sociedad Aranzadi se opuso frontalmente a ello, lo que le acarreó problemas diversos con la Administración del momento. Hoy, cuando se ve que Ekain es una de las cuevas de arte rupestre mejor conservadas de todo el Arte Franco-Cantábrico se felicitan por su actuación.

La actitud colaboradora de Aranzadi llevó a la firma de un Convenio entre la Diputación de Guipúzcoa y la Sociedad Aranzadi en los años 80. Esta herramienta de gestión permitió la realización de una intensa prospección de la región, dando como resultado la publicación en varios tomos de la Carta Arqueológica de megalitos, cuevas y yacimientos prehistóricos al aire libre. En el año 2000 el Gobierno Vasco declara Bienes calificados (sus BIC) un buen número de megalitos de Guipúzcoa, que la Sociedad se ha encargado de limpiar y señalar.

En los últimos años se están instalando paneles indicativos para su localización a las entradas de los cordales montañosos en los que se encuentran las diversas estaciones megalíticas; a la vez se ha tratado con cada uno de los Ayuntamientos implicados para que tomen parte en su protección.

Se mantiene también una estrecha colaboración con la Dirección de Montes de la Diputación de Guipúzcoa, con el mismo fin de proteger el Patrimonio megalítico, dado que realiza con frecuencia plantaciones y talas forestales, abriendo pistas nuevas que pueden afectarle.

Otro interesante caso del País Vasco tiene que ver con el Conjunto Arqueológico de Santimamiñe. En él se están llevando a cabo importantes trabajos de Conservación, Difusión y Puesta en Valor, de acuerdo con un proyecto en el que participan 17 instituciones científicas de todo el mundo, que trabajan sobre 19 propuestas de investigación en torno a tres ámbitos espaciales: la Cueva de Santimamiñe y su yacimiento prehistórico, la de Lezika con su exclusivo depósito paleontológico y la Ermita Santimamiñe con su necrópolis tardo-antigua. Todo ello bajo el seguimiento y la evaluación continua de un Equipo Asesor, el Observatorio de Santimamiñe. Y aunque en este caso la sociedad civil ocupa un papel secundario, lo importante es señalar la importancia de la iniciativa investigadora, sobre todo de las universidades, para la práctica de estos proyectos.

Por último, dentro de este apartado podríamos incluir las numerosas empresas de servicios turísticos que ofrecen visitas a lugares interesantes, rutas, gastronomía, etc. Excepcionalmente, individualizan los yacimientos prehistóricos. De hecho, este fenómeno sólo lo he encontrado aplicado a Asturias y Cantabria dentro de la empresa Vayaspain o turismo y camping en España. Las únicas comunidades, además unidas, que ofrecen esa posibilidad de

yacimientos prehistóricos (en las demás hay monumentos o rutas, o nada aparentemente patrimonial) son estas dos, centrándose la oferta y las explicaciones en las cuevas de Altamira, Tito Bustillo, El Pindal y el Buxu, junto a los Castros de Campa Torres y de Coaña.

En otras Comunidades, como antes indiqué, resulta difícil encontrar iniciativas de gestión o protección de bienes prehistóricos. Una posibilidad de hacerlo se encuentra en regiones como Castilla y León con su iniciativa de las Aulas Arqueológicas. En el momento actual su número es muy elevado, más de una treintena y, por ejemplo, si revisamos las iniciativas que aparecen desarrolladas en las Actas de Puesta en valor del Patrimonio Arqueológico en Castilla y León (2004), de las 30 que aparecen, 12 (un 40%) corresponden a yacimientos prehistóricos (paleolíticos, dólmenes, castros y arte rupestre). Parece desde luego un buen porcentaje.

No ocurre lo mismo en Castilla La Mancha, en donde la red de Parques arqueológicos, en principio uno por provincia, se centra en la arqueología histórica, al igual que su red de yacimientos visitables. Por su parte, la Red gallega de yacimientos visitables se comporta de forma distinta, ya que de los 4 motivos cronológicos en torno a los cuales se desarrolla, tres son prehistóricos: Arte Rupestre, Cultura Castreña y Megalitismo.

CONCLUSIONES

1.- La ausencia de individualización de los yacimientos prehistóricos en el contexto de su gestión (incluida en ella la difusión) hace que resulte realmente difícil ofrecer en esta charla un discurso algo coherente.

2.- Los yacimientos prehistóricos presentan inconvenientes de protección: son menos visibles y suelen estar peor conservados (todo esto salvo excepciones). Por estas razones deberían recibir un tratamiento especial desde el punto de vista de la Arqueología Preventiva.

3.- No obstante, a la hora de su difusión, parecen estar mejor considerados ya que, dada su antigüedad, resultan más “exóticos” y por lo tanto atractivos para el turismo que los yacimientos históricos.